

**INSTITUTO
DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS**

DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO:2021.

ELABORÓ:

PASTOR MARTÍNEZ BRIANDA GUADALUPE.

MONTES CABRERA ARAM YAEL.

CARRERA: LICENCIATURA EN DERECHO.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Instituto de Estudios Legislativos, Estado de México, Av. Hidalgo Poniente, Número 313, Colonia de la Merced Alameda. C.P. 50080, Toluca, Estado de México. “Desastres Naturales en el Estado de México 2021”.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

INVESTIGACIÓN RECOPIULATORIA

MAP. Ma. Isabel Selene Clemente Muñoz

Directora General del Instituto de Estudios Legislativos

M. I. Imelda Araceli Robles Pérez

Supervisora de Capacitación del Instituto de Estudios Legislativos

Brianda Guadalupe Pastor Martínez.

Aram Yael Montes Cabrera.

Estudiantes de la Licenciatura en Derecho.

Noviembre 2021



Contenido.

| | |
|--|-----------|
| Introducción. | 1 |
| Bajo las siguientes Hipótesis: | 3 |
| ANTECEDENTES | 6 |
| GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL. | 7 |
| Marco jurídico. | 8 |
| CLASIFICACIÓN DE FENÓMENOS PERTURBADORES. | 1 |
| Inundaciones | 2 |
| SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS DAMNIFICADOS. | 3 |
| ATENCIÓN DE DAÑOS. | 5 |
| FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN). | 8 |
| Otros Fondos | 11 |
| Resultados. | 14 |
| Propuestas. | 31 |
| Conclusión. | 35 |
| Bibliografía. | 39 |

Introducción.

Esta investigación tiene como finalidad dar a conocer supuestos bajo los cuales se presenta un desastre natural y sus implicaciones en la población, en este caso, se limita la investigación a los desastres naturales ocurridos durante el período 2021 en el Estado de México, se investigaron los ordenamientos jurídicos que hacen referencia a este, así como los fondos nacionales y estatales para apoyo a los damnificados de los mismos.

Los desastres naturales tales como Inundaciones, desbordes de ríos, derrumbes, suscitados en algunos de los municipios del Estado de México, ocasionan afectaciones económicas, sociales, políticas, ambientales e incluso psicológicas, en la población, donde se identificaron las principales problemáticas concernientes al tema de estudio, de entre los que sobresalen los municipios de Tlalnepantla, Lerma, Atizapán, Ecatepec y colindancias.

Saber cómo actuar en una situación desastre natural, si nos encontramos en una situación de peligro, conocer a quien debemos acudir así como, crear conciencia de lo que un desastre natural provocaría en nuestro entorno en todos los ámbitos, es esencial, por ello promover una cultura de prevención, conocer las obligaciones del Estado y de la población en general, nos ayuda a minimizar sus consecuencias, es así que identificar a los organismos estatales y municipales existen y que operan en el Estado de México; el alcance de marco jurídico; los límites o restricciones de su aplicabilidad; los apoyos a los que tiene derecho la población afectada, así como, conocer cómo se otorgan y en qué porcentaje es esencial. Toda vez que gran parte de la población ignora que el Estado la puede apoyar, y desconoce los trámites a realizar y porcentaje de beneficio al que tienen derecho.

Lamentablemente a la fecha gran parte de la población no atiende los llamados de emergencia, lo que lo hace vulnerable a una situación de riesgo ya que no conocen cómo deben actuar, ante una amenaza de riesgo.

Por lo antes descrito consideramos que es de importancia el estudio y análisis de este tema, relevante en los últimos días así mismo, pretendemos que este trabajo coadyuve en el desarrollo de propuestas y concientización de la población.

Durante el desarrollo de la investigación, se usaron diversos métodos para lograr los objetivos, en primera instancia se hizo uso del método sintético y documental, pues es de primordial importancia conocer el contexto del tema a desarrollar elementos tales como definiciones, antecedentes históricos y en general de toda la información necesaria para poder realizar el proyecto.

Además se desarrolló una investigación exploratoria, con la intención de obtener información de primera mano que permita conocer el punto de vista de los afectados, y en su caso poder presentar alternativas para su erradicación, aunque esta no sea concluyente.

Además, su diseño no fue experimental: toda vez que se realiza sin manipular deliberadamente variables. El propósito es brindar alternativas para saber actuar antes, durante y después de un desastre natural coadyuvando a solucionar el problema. Es por ello, que se recopiló información documental sobre el tema en comento, entre ellos la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Protección Civil, el Atlas de Riesgos del Estado de México, y el Sistema de Protección Civil del Estado de México, entre otros, asimismo, se estudiaron los antecedentes de su reglamentación.

Se analizó lo que la sociedad del Estado de México, piensa acerca de los desastres naturales recurrentes o recientes, de igual manera para saber si han recibido ayuda de parte del gobierno o si han sido afectados por los mismos.

Bajo las siguientes Hipótesis:

- I. Gran parte de la población mexicana y en concreto las personas afectadas por un desastre natural, desconocen la Legislación aplicable, para solicitar apoyo al gobierno.
- II. La respuesta de las autoridades de los municipios afectados del Estado de México, tales como el cumplimiento de sus obligaciones, ante situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales es deficiente, lo cual genera un descontento social.
- III. La falta de difusión de información a la población, para prevenir y actuar ante una situación de emergencia a causa de un desastre natural, por parte de las autoridades, aunado a la falta de concientización de esta, genera irresponsabilidad personal y ambiental.
- IV. El riesgo de que se susciten con mayor frecuencia los desastres naturales se incrementa a consecuencias de acciones humanas.
- V. La falta de transparencia pone en riesgo la permanencia del FONDEN

Principalmente para saber si los ciudadanos conocen de la legislaciones aplicables para la regulación de desastres naturales, además si conocen de algún fondo como el FONDEN, los desastres que afectarían en su comunidad dependiendo al atlas de riesgo del Estado de México; el cual se encarga de dar a conocer qué desastres naturales pueden pasar en las diferentes comunidades.

Es así que la investigación se plantea como objetivos:

- Identificar los municipios del Estado de México que sufren más afectación en cuanto ocurre un desastre natural.
- Identificar los principales factores que determinan que se produzca un desastre en el Estado de México.
- Realizar un análisis del impacto económico, social, psicológico después de que sucede un desastre natural.
- Identificar la respuesta de las autoridades estatales y municipales en tanto a la prevención y el apoyo brindado durante y después de un desastre natural.
- Brindar una posible solución y/o propuestas para que se practiquen acciones de responsabilidad ambiental.

Mediante la respuesta a las siguientes preguntas de Investigación

- ¿Cuáles son los desastres naturales que se han presentado en lo que va del año 2021 en el Estado de México?
- ¿A qué se debe que se hayan producido?
- ¿Cuál es el marco jurídico que regula dichos fenómenos naturales y a través de qué organismos estatales o municipales se efectúa su aplicabilidad con particularidad en el Estado de México?
- ¿Cuál es la situación jurídica de los habitantes que sufrieron afectación en dichos municipios y los supuestos en los que se iniciaría un proceso judicial en caso de proceder a exigir un bien jurídico tutelado?
- ¿Cuáles son los puntos relevantes en los que los legisladores deberían enfocar su atención para mejorar o implementar un sustento normativo que garantice esa protección y atención a la ciudadanía en cuanto a este tema de estudio?

- ¿Qué fondos federales, estatales y municipales existen para apoyar a la población en condición de riesgo o sujetas a consecuencias debido a desastres naturales?
- ¿Cómo es que la ciudadanía puede participar para crear una cultura ambientalista y responsable del medio físico, qué acciones se necesitan poner en práctica para contribuir a ese cambio?

Para ello se aplica una encuesta a 103 personas, para poder generar criterios resolutorios que sirvieron para identificar las problemáticas, de igual modo, las pautas en que el gobierno y la población deben actuar ante catástrofes, finalmente realizamos propuestas para un beneficio en común.

Además, se analiza en qué consisten los fondos otorgados por el gobierno, cuál y cómo operan sus fideicomisos, así como también, aspectos básicos que se encuentran en dichos estatutos.

Tener el conocimiento de que hacer ante una situación de riesgo, tales como, inundaciones, desbordamientos de ríos, deslave de cerros, hechos a los que no somos ajenos y que cada día nos hacen más vulnerables.

ANTECEDENTES

Después de los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985, el Gobierno Federal, crea por acuerdo presidencial la Comisión Nacional de Reconstrucción, con fecha 9 de octubre de ese mismo año teniendo como uno de sus objetivos primordiales el sentar las bases para establecer los mecanismos, sistemas y organismos para atender a la población en la eventualidad de otros desastres, incorporando las experiencias de instituciones públicas y privadas, de la comunidad científica y de la población en general. La comisión se integró por seis comités, entre ellos el de prevención de seguridad civil, cuya atribución principal consistió en organizar y establecer un Sistema Nacional de Protección Civil, así nace el 29 de noviembre de 1985 el SINAPROC, que garantizara la planeación, seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y de su entorno en situaciones de desastre, incorporando la participación de la sociedad en su conjunto.

El Sistema Nacional de Protección Civil se conceptualizó como “un conjunto orgánico y articulado de estructuras y relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establezcan las dependencias y entidades del sector público entre sí, con la organización de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los estados y municipios a fin de efectuar acciones de común acuerdo, destinadas a la protección de los ciudadanos contra peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre”¹.

Mediante Decreto, en mayo de 1986, se integran las Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, en ellas se conceptualizó por primera vez, la

¹ (Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil., 2018)

Protección Civil además refiere a la infraestructura de apoyo, misma que se integra por recursos humanos, materiales y financieros de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como por los de las organizaciones sociales y privadas.

GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL.

En el Estado de México, mediante decreto de fecha 21 de abril de 1986 se creó el Comité de Solidaridad Mexiquense, como un órgano de apoyo en las labores de auxilio y reconstrucción, el 21 de agosto del mismo año, se crea el órgano de consulta y participación denominado Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de México.

El 12 de mayo de 1992, se crea la Dirección General de Protección Civil, como dependencia encargada de coordinar la integración de programas y planes de prevención, atención y ejecución de acciones materiales a fin de prevenir, mitigar, atender y abatir las consecuencias destructivas de los desastres, así como integrar, concertar, inducir y vigilar permanentemente las actividades de Protección Civil en la entidad.

De igual forma en 1992, se modificó la Ley Orgánica Municipal, estableciendo que los municipios deberán crear sus Consejos Municipales de Protección Civil y, conforme a sus características, las Unidades Municipales de Protección Civil.

El 1 de febrero de 1994 se aprobó la Ley de Protección Civil del Estado de México, actualmente derogada, en el mes de septiembre de 2001 que se publicó el Código Administrativo del Estado de México, específicamente en el Libro VI están plasmadas las atribuciones de la Dirección General de Protección Civil.

El 5 de noviembre de 2010 se publicó en el periódico oficial Gaceta de Gobierno el Reglamento del libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, referente a la

Protección Civil, que tiene como objetivo reforzar y reglamentar las disposiciones contenidas en el Libro en mención.

El 6 de junio de 2012 se publicó la Nueva Ley General de Protección Civil.

De las proposiciones anteriores se desprende que desde 1986 se han desarrollado acciones para que el Sistema Estatal de Protección Civil se enmarque en el Sistema Nacional, así como, que su fundamento sea la conformación de una organización articulada en el ámbito estatal y municipal.

Marco jurídico.

Es facultad del Gobernador, en casos de riesgo, siniestro o desastre, acordar la ejecución de acciones y programas públicos en relación a las personas, sus bienes o del hábitat para el restablecimiento de la normalidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.² Adicional a ello podrá disponer de los recursos necesarios, asimismo, ordenar la ocupación o utilización temporal de bienes o la prestación de servicios, sin autorización previa de la Legislatura,.

Lo antes expuesto no exime al titular del ejecutivo de su obligación de rendir cuentas, por lo que una vez que se establezca la vida de los ciudadanos del Estado deberá dar cuenta de inmediato a la Legislatura o a la Diputación Permanente de las acciones adoptadas para hacer frente a esos hechos.

Además es importante generar la declaratorias de emergencia, las genera el gobernador cuando uno o varios fenómenos perturbadores hayan causado daños severos a la población y la capacidad de respuesta del Estado se vea superada, tiene como finalidad

² Constitución política del Estado Libre y Soberano de México, Gobierno del Estado de México (1995)

la salvaguarda y protección de la población, en ellas se debe identificar el riesgo o desastre y la zona afectada, además de las acciones de prevención, auxilio y recuperación, así mismo, es indispensable su publicación en la Gaceta de Gobierno.

Sin embargo, la protección Civil no trata de atender las emergencias, si no de buscar en la medida de lo posible la prevención, es así que los artículos 5.61 y 5.2 del Código Administrativo del Estado de México.³ establece las medidas de seguridad vigentes en todo momento, bajo el control de autoridades de Desarrollo Urbano, serán de ejecución inmediata mientras persistan las causas que las motivaron. Así mismo si la Autoridad se ve en la necesidad de aplicar alguna medida de seguridad, indicará su temporalidad y, en su caso, las acciones que se deben llevar a cabo para ordenar el retiro de las mismas.

Dentro de las medidas que podrán optar las autoridades de desarrollo urbano son:

- I. Suspensión provisional, parcial o total, del uso y aprovechamiento del suelo de la construcción, instalación, explotación y obras;
- II. Desocupación parcial o total de predios o inmuebles;
- III. Evacuación o desalojo de personas y bienes;
- IV. Cualquiera otra acción o medida que tienda a garantizar el orden legal y el estado de derecho, así como evitar daños a personas en su integridad física o en su patrimonio. Las autoridades de desarrollo urbano para hacer cumplir las medidas de seguridad que determinen, podrán requerir la intervención de la fuerza pública y la participación de las autoridades administrativas que sean necesarias.

³ (MÉXICO, 2001).

En tanto las unidades internas de protección civil, son quienes dan la respuesta inmediata en caso de existir algún riesgo, para ello es importante que se elaboren programas de protección civil en ellos se busca fomentar la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio.

A fin de proteger la seguridad de la población y minimizar los daños en caso de un hecho perturbador se crea la Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México.⁴, de donde podemos destacar que contamos con un Sistema Estatal de Protección Civil, parte integrante del Sistema Nacional, que sirve como mecanismo de enlace entre la Administración Pública del Estado de México y de los Ayuntamientos de la entidad. Su objeto es la conjunción de esfuerzos, instancias, instrumentos, políticas públicas, servicios y acciones institucionales, destinadas a la prevención, detección, mitigación, protección, cooperación, coordinación, comunicación, restauración y atención de las situaciones generadas por el impacto de siniestros o fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno en su ámbito territorial. Con la finalidad de registrar, integrar, organizar, actualizar y difundir la información relacionada con la prevención, planeación y evaluación de las actividades en materia de protección civil.

La Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México es de orden público, su interés es social, de observancia general y obligatoria en el territorio del Estado de México y tiene por objeto establecer las bases de coordinación de las actividades y programas en materia de protección civil. Dentro de sus objetivos conforme al artículo segundo son:

- Establecer las bases y principios que regirán al Sistema Estatal de Protección Civil; así como de los Sistemas Municipales como parte de éste;

⁴ Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México. (2012, 12 de diciembre).

- Definir los criterios de las políticas públicas en materia de protección civil, describiendo los instrumentos de aplicación y evaluación;
- Fijar las bases para la prevención y mitigación ante las amenazas de agentes perturbadores de origen geológico, químico, sanitario, hidrometeorológico y socio-organizativo;
- Identificar y ejecutar acciones entre los sectores público, social y privado para prevenir el riesgo de desastres a fin de reducir la vulnerabilidad de la población y sus bienes;
- Fijar los mecanismos para implementar las acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento, para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios básicos y sistemas estratégicos en los casos de emergencia, siniestro o desastre.

Dicha información está disponible y contenida en:

- I. Los atlas de riesgos estatales y municipales;
- II. Los directorios de dependencias y entidades de la administración pública tanto federal como estatal y municipal;
- III. Los archivos históricos sobre desastres ocurridos en la entidad; y
- IV. Las demás que se consideren estratégicas para la planeación y evaluación en materia de protección civil del Estado. (artículo 48).

También es importante destacar que otro instrumento del Sistema Estatal de Protección Civil, es el Fondo para la Prevención y Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos del Estado de México, el cual operará bajo las reglas que al efecto emita el Gobernador del Estado y cuyo objeto es prevenir, con acciones correctivas en la materia, la inminente ocurrencia de fenómenos perturbadores; además de proporcionar suministros de auxilio y asistencia para responder de manera inmediata y oportuna ante

las necesidades urgentes, para la protección de la vida y la salud de la población afectada; a fin de ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar las consecuencias producidas por una emergencia o desastre de origen natural o antropogénico. Los programas de Protección Civil se deben implementar indistintamente a nivel Federal, estatal, o municipal, y en diferentes niveles de acción según corresponda, tales como, interno, específico y especial.

Para la planeación es indispensable entidades que pueden verse afectadas por una calamidad, conozcan de los riesgos a los que está expuesta, para tal fin se requiere de información específica, como es: el número de personas que ocupan el inmueble, el lugar donde se encuentra ubicado, el equipo de seguridad con el que cuenta, etc. Variables que aportan el grado de vulnerabilidad al que está expuesto dicha entidad, además debe ser del conocimiento de las instancias y programas en favor de la protección civil.

De igual modo, existe un atlas de riesgos⁵, que es una herramienta que permite sistematizar la prevención, puesto que la ubicación y caracterización de cada uno de los elementos que definen al riesgo de origen natural o generados por el hombre en mapas a escala estatal y municipal, presupone una valorización de la vulnerabilidad de la población, de sus bienes y del medio ambiente que lo rodea, aun cuando ésta no se refleje cartográficamente en el documento, a efecto de tomar decisiones generales, como medidas preventivas, para la mitigación de los efectos de un peligro determinado o la

⁵ Atlas de Riesgos: instrumento automatizado que permite integrar y procesar información geográfica y/o estadística, organizada y constantemente actualizada para ofrecer resultados que se traducen en insumos a los programas de prevención y auxilio en caso de desastres. México., G. d. (Febrero de 2015). *Atlas de Riesgos del Estado de México*. Obtenido de <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2015/feb/Atlas-20150224.pdf>

implementación de planes y programas para atender más eficiente las consecuencias de un desastre.

Luego entonces se puede definir a un desastre como eventos aglutinados en tiempo y espacio, resultado del impacto de un agente perturbador sobre un agente o sistema afectable, sus efectos pueden ser prevenidos, mitigados o evitados por un agente regulador.⁶

Además, el Atlas de Riesgos debe contener un sistema su regulador, constituido por la organización de instituciones, acciones, normas, programas y obras destinadas a proteger a los agentes afectables, a prevenir y controlar los efectos destructivos de los fenómenos o agentes perturbadores, para propiciar de manera eficaz la vuelta a la normalidad después de un desastre o catástrofe.

Para elaborar un Atlas de riesgo, es necesario tomar en cuenta la Geografía Estatal, y tener claros conceptos tales como Sistema afectable, Sistema de Perturbador, Sistema Regulador. Es así que podemos conceptualizar como:

Geografía Estatal. El cual refleja las características geográficas generales que tipifican el territorio estatal.

Sistema Perturbador. Compuesto por datos referente a las características de los principales fenómenos de carácter natural o provocado por el hombre, que pueden generar una situación de peligro para la población o su infraestructura dentro del territorio estatal, estableciendo de esta manera cinco grandes áreas de investigación que son:

- Geológicos

⁶ (Atlas de riesgos, 2015, p.11)

- Hidrometeoros lógicos
- Químico-Tecnológicos
- Sanitario-Ecológicos
- Socio-Organizativos

Sistema afectable Formado por indagación referente a los sitios de concentración masiva de población y sus características.

Sistema Regulator. Constituido por información referente a las instancias auxiliadoras en caso de una situación de emergencia o desastre.

Los agentes perturbadores son de origen natural y humano, son fenómenos que pueden alterar el funcionamiento normal de los asentamientos humanos o sistemas afectables y producir en ellos un estado de desastre. Los primeros provienen de la naturaleza, generalmente de cambios en las condiciones ambientales, de los desplazamientos de las grandes placas que conforman el subsuelo o de la actividad volcánica. Los de origen antrópico o humano son consecuencia de la interacción del hombre con su entorno a través del desarrollo de sus actividades.

Los agentes perturbadores, comúnmente llamados calamidades, se pueden clasificar como previsibles y no previsibles.

En la etapa de determinación de sistemas afectables se considera la mayor incidencia de los fenómenos perturbadores en la zona donde se encuentra ubicada la instalación a proteger, la determinación de los riesgos internos y externos, así como su probabilidad de ocurrencia, el análisis de los dispositivos de control y medidas de emergencia con los que cuenta para enfrentarlos.

CLASIFICACIÓN DE FENÓMENOS PERTURBADORES.

| FENÓMENOS GEOLÓGICOS. | |
|---|---|
| DEFINICIÓN | CLASIFICACIÓN |
| Son aquellos que están relacionados con la actividad y dinámica interna de la Tierra y de la corteza terrestre, y que tienen que ver con la transformación de la superficie terrestre (incluyendo el fondo marino), dando origen a las fallas (continentales y regionales) y fracturas, a los plegamientos, el vulcanismo, el deslizamiento de tierra, etc. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sismicidad. ▪ Vulcanismo. ▪ Plegamiento. ▪ Deslizamiento y colapso de suelos. ▪ Deslaves. ▪ Hundimiento regional. ▪ Fallas, fracturas, agrietamientos. ▪ Flujos de lodo. |
| FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS. | |
| Es el fenómeno perturbador que se genera por la acción intensa y/o violenta de los agentes atmosféricos. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Trombas. ▪ Granizadas. ▪ Inundaciones. ▪ Tormentas eléctricas. ▪ Nevadas, heladas. ▪ Vientos fuertes. ▪ Sequías. ▪ Temperaturas extremas. |
| FENÓMENOS SOCIO-ORGANIZATIVOS. | |
| Este fenómeno se genera directamente por la acción premeditada del hombre (atentados) o involuntaria (accidentes) y por concentraciones y movimientos masivos de población. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Concentración masiva de población. ▪ Accidentes carreteros, aéreos y ferroviarios. ▪ Actos de sabotaje y terrorismo. ▪ Interrupción y desperfecto de |

| | |
|--|--|
| | servicios públicos y sistemas vitales. |
|--|--|

Inundaciones

Es un evento natural y recurrente, en ríos o zona susceptible que surge como consecuencia de lluvias fuertes o continuas, que sobrepasan la capacidad de absorción del suelo y la capacidad de descarga de los ríos, riachuelos y áreas costeras, que provoca que el agua rebase su cauce y por lo que se inundan tierras adyacentes a dichas zonas.

La presencia de las inundaciones en México tiene su origen por la incidencia de variados factores que se pueden agrupar de manera general en los tres grupos siguientes:

- a) Factores climáticos.
- b) Factores geomorfológicos.
- c) Factores extra hidrológicos y obras artificiales. (Dirección General de Obras Hidráulicas y de Ingeniería Agrícola para el Desarrollo Rural, 1982).

Las principales consecuencias de las inundaciones en el desarrollo económico y social se pueden especificar de manera directa o indirecta, (CEPAL, 1990), concretando los siguientes:

- a) Afectación a la población (pérdidas humanas, heridos, damnificados); ya sea directamente por la inundación, o indirectamente, debido a los deslizamientos de tierra o lodo relacionados con las inundaciones.
- b) Daño a la infraestructura, servicios y las actividades económicas; a través de la destrucción de edificios industriales y agrícolas, de infraestructura social y de productos manufactureros, así como la contaminación y desorganización de la producción agrícola y otros perjuicios son secuelas comunes de las inundaciones.
- c) Daño a la salud; situación que de manera indirecta se presenta a través de la presencia de epidemias, enfermedades transmitidas por el agua o asociadas con ellas, como paludismo, infecciones gastrointestinales, entre otras.

El problema de las inundaciones es particularmente contradictorio considerando que presenta aspectos positivos y negativos, pues la presencia de agua y las condiciones generalmente óptimas de los suelos para el desarrollo agrícola convierte a las áreas adyacentes a un río en atractivas para la población, pero que los daños producidos por una inundación suelen ser, precisamente por ello, muy elevados. No obstante, considerando la percepción pública que se tenga del fenómeno se podrá considerar tomar algunas medidas de prevención, para mitigar el impacto del fenómeno en el desarrollo socioeconómico de las zonas.

SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS DAMNIFICADOS.

Las personas que se vean afectadas en sus bienes a causa de desastres naturales tienen derecho a ser protegidos y apoyadas por las dependencias, entidades federales y los gobiernos de las entidades federativas, de manera inmediata, atenderán la emergencia y posteriormente apoyaran en la reparación de daño, para otorgar dicho apoyo podrán solicitar recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden).

El (Fonden)⁷, Se crea para el apoyo de damnificados, tanto a las personas como sus bienes inmuebles, es así que en la sección 4^a de los lineamientos que los regulan, se estipula los casos y el porcentaje que las entidades afectadas recibirán recursos de este fondo

En su artículo 25, se especifican los apoyos para emergencias serán únicamente para las familias asentadas en las comunidades directamente afectadas por el desastre. El mismo artículo especifica que los jornaleros agrícolas de bajos ingresos, se podrán llevar a cabo acciones para la generación de ingreso fuera de la zona de desastre natural, siempre y cuando éste haya tenido un efecto directo sobre sus posibilidades de empleo e ingreso,

⁷ Gobernación., S. d. (31 de 12 de 1969). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4920763&fecha=31/12/1969

siempre y cuando se haya emitido una Declaratoria de Desastre Natural para aquellas entidades federativas afectadas directamente por el desastre.

Por lo que hace a las viviendas dañadas o destruidas por un desastre natural, propiedad de familias de bajos ingresos que cumplan con el perfil socioeconómico establecido en el anexo VII, de los lineamientos en mención verse favorecidos con apoyos ya sea de atención inmediata, cuando después de instrumentar acciones de apoyo se pueda facilitar la inmediata ocupación de las viviendas en condiciones de ser habitadas; o bien acciones de reconstrucción, que comprende la reparación de daños menores y parciales; la reconstrucción en el mismo sitio en caso de pérdida total; y la reubicación y construcción, en aquellos casos en que las viviendas, además de haber sufrido daños, se encuentren ubicadas en zonas de riesgo.

Existen distintas etapas de apoyo de acuerdo al nivel de daño, de los inmuebles ubicados en las zonas sujetas a daños derivados de fenómenos naturales o descuidos humanos tales como:

- **Reparación de daños menores:** atención a las viviendas ubicadas en áreas aptas para asentamientos humanos, que sufrieron daños de cierta consideración sin afectar su estructura.
- **Reparación de daños parciales:** atención a las viviendas ubicadas en áreas aptas para asentamientos humanos, que sufrieron daños estructurales que pueden ser reparados.
- **Reconstrucción de vivienda en el mismo sitio:** atención a las viviendas ubicadas en áreas aptas para asentamientos humanos, que por el tipo y magnitud del daño sufrieron pérdida total.
- **Reubicación y Construcción de viviendas:** reubicación de las familias cuyas viviendas se encontraban ubicadas en zonas dictaminadas, por las áreas competentes de las entidades federativas y del Gobierno Federal como de riesgo para asentamientos humanos, y que sufrieron daños parciales o totales.

ATENCIÓN DE DAÑOS.

a) Procedimiento para validación de daños:

Instalación de mesas de Atención en cada municipio afectado, o bien mecanismo que para tal efecto se determine por parte de Sedesol.

Las familias afectadas de manera personal, acudirán a las Mesas de Atención para registrar los daños sufridos en sus viviendas, especificando

- las condiciones de propiedad,
 - ocupación de las viviendas e
 - ingresos.
- Al registrarse también autorizan que una brigada de verificación técnica de las dependencias competentes, visite su vivienda para requisita a través de la Cédula de Información Socioeconómica y Verificación Física de Daños (Cédula)
 - Con la finalidad de determinar la elegibilidad de la población objetivo y llevar a cabo la verificación física de los daños sufridos en su vivienda.

b) Apoyos para la reparación, reconstrucción y construcción:

Para mitigar los daños sufridos en sus viviendas, los beneficiarios recibirán:

- Paquetes de obra que se otorgarán de conformidad a los daños registrados en las viviendas y los alcances de cada uno de las modalidades de atención. Estos apoyos incluirán materiales y herramientas, así como los conceptos directos asociados a la obra, como: fletes y maniobras, y la contratación, en su caso, de mano de obra especializada para apoyo en la obra, y
- Un estímulo económico, el cual será equivalente al apoyo económico diario del Programa de Empleo Temporal, hasta por el periodo que especifique.

De acuerdo a la gravedad del daño se puede clasificar el apoyo en reparación de daños menores, de daños parciales, pérdida total, Reubicación y Construcción de viviendas

Reparación de daños menores: atención a las viviendas ubicadas en áreas aptas para asentamientos humanos, que sufrieron daños de consideración, que no afectaron su estructura.

- Alcances: instrumentación de acciones para la reparación de recubrimientos en techos y muros; fisuras en techos; fisuras en muros, pisos y techos; desperfectos leves en albañilería y servicios al interior de la vivienda (agua, drenaje y energía eléctrica).
- Integración de los apoyos: los beneficiarios recibirán, de forma gratuita, un paquete de obra para la auto reparación por hasta \$2,250.00 que comprende, materiales y herramientas. Adicionalmente recibirán, por un periodo de hasta 15 días, un apoyo económico del Programa de Empleo Temporal.

Reparación de daños parciales: atención a las viviendas ubicadas en áreas aptas para asentamientos humanos, que sufrieron daños estructurales que pueden ser reparados.

- Alcances: instrumentación de acciones para la reparación del desplome o ruptura parcial de la cimentación, ruptura o agrietamiento de pisos, grietas en muros de carga o elementos estructurales; fractura o flexión de techos, derrumbe parcial de muros o techo.
- Integración de los apoyos: se otorgará un paquete de obra para la auto reparación con un valor de hasta \$6,750.00. Adicionalmente se les proporcionará un estímulo económico, el cual será equivalente al apoyo económico diario del Programa de Empleo Temporal, hasta por 30 días.

Reconstrucción de vivienda por pérdida total en el mismo sitio: atención a las viviendas ubicadas en áreas aptas para asentamientos humanos, que por el tipo y magnitud del daño sufrieron sea total

- Alcances: se autoconstruirá un pie de casa que reúna condiciones mínimas de habitabilidad, edificado en el mismo sitio donde se registró la pérdida total de la vivienda, por daños tales como: socavación total del terreno; desplazamiento de la cimentación; derrumbe de más de 2 muros; derrumbe total del techo.

El prototipo de pie de casa contemplará como mínimo 22 m² con un cuarto de usos múltiples, baño o letrina y espacio para la cocina o fogón. Instalaciones básicas para los servicios de agua potable, saneamiento y electrificación en la vivienda; estas últimas de conformidad a las condiciones prevalecientes en la comunidad previo al desastre. Se deberá considerar el crecimiento progresivo de la vivienda, procurando atender los usos y costumbres de las comunidades.

- Integración de los apoyos: se otorgará un paquete de obra por un monto de hasta \$22,500.00. Adicionalmente se les proporcionará un estímulo económico, el cual será equivalente al apoyo económico diario del Programa de Empleo Temporal, hasta por 88 días.

Reubicación y Construcción de viviendas: reubicación de las familias cuyas viviendas se encontraban ubicadas en zonas, dictaminadas por las áreas competentes de las entidades federativas, como de riesgo para asentamientos humanos, y que sufrieron daños parciales o totales.

- Alcances: los beneficiarios recibirán, de forma gratuita, un lote dictaminado como apto para asentamientos humanos por las autoridades competentes del Gobierno Federal y/o de las entidades federativas, el cual se dotará de los servicios urbanos básicos; y en el que autoconstruirán un pie de casa que reúna condiciones mínimas de habitabilidad.

Para que proceda una reubicación, las autoridades competentes de las dependencias federales y/o de las entidades federativas, deberán realizar un dictamen que fundamente que la zona donde se ubicaba la vivienda era de riesgo.

- a) A fin de evitar el asentamiento en las zonas de riesgo de las que se reubique a los beneficiarios, la autoridad municipal signará con éstos un Convenio, mediante el

cual aceptan ser reubicados y se comprometen a utilizar el terreno para usos alternos, que en ningún caso serán habitacionales.

- b) Se reubicará a las familias damnificadas en áreas aptas para los asentamientos humanos de conformidad a los planes o esquemas de desarrollo urbano Municipal. Cuando éstos no existan, se promoverá la desconcentración de las familias beneficiarias a nuevas áreas; en cuyo caso, las autoridades competentes de las entidades federativas, deberán fundamentar la propuesta con los dictámenes de aptitud de uso para asentamientos humanos y de factibilidad de servicios.
 - c) La adquisición de los terrenos para realizar las reubicaciones, estará a cargo de las autoridades competentes de las entidades federativas, quienes podrán contar con recursos del Fonden.
 - d) En la adquisición del suelo, se deberá prever una superficie de terreno promedio por vivienda, de conformidad a las leyes de fraccionamiento o vivienda de las entidades federativas, considerando las superficies necesarias para el equipamiento y los servicios públicos.
- Integración de los apoyos: asesoría especializada por parte del ejecutor por un monto de hasta \$22,500.00. Adicionalmente se les proporcionará un estímulo económico, el cual será equivalente al apoyo económico diario del Programa de Empleo Temporal, hasta por 88 días.

En el caso extraordinario, previa justificación ante la Comisión respecto de la imposibilidad de desarrollar los trabajos por autoconstrucción, se podrá optar por la contratación de empresas privadas, en este caso el apoyo por vivienda será de hasta \$27,000.00 y la vivienda construida será de un mínimo de 22m² y un máximo de 25 m².

FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN).

Las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, impulsarán la integración de fondos estatales para la atención de desastres naturales que permitan a las

entidades federativas atender, dentro de una determinada zona geográfica, ante la ocurrencia de un desastre las siguientes acciones⁸:

- La reparación de daños a la infraestructura pública y bienes públicos estatales y municipales no sujetos a aseguramiento;
- Combatir y restituir en la medida de lo posible, los daños provocados por los siniestros en bosques y áreas naturales protegidas;
- Apoyar a toda la población afectada dentro de las zonas siniestradas en sus necesidades inmediatas de protección a la vida, salud, alimentación, vestido y albergue;
- Apoyar a las familias de bajos ingresos en la mitigación de los daños a su patrimonio productivo y su vivienda;
- Apoyar de manera transitoria a dependencias y entidades estatales y municipales para la reparación de infraestructura asegurada, en tanto éstas reciban los pagos correspondientes de los seguros, de conformidad con la legislación local aplicable;
- Adquirir equipo y bienes muebles especializados que permitan responder con mayor eficacia y prontitud en la eventualidad de un desastre;
- Apoyar la consolidación, reestructuración o, en su caso, reconstrucción de los bienes inmuebles considerados como monumentos arqueológicos, artísticos e históricos bajo responsabilidad de las entidades federativas.

Además de manera federal se crea el Fondo De Desastres Naturales FONDEN, que tiene como objetivo el atender los efectos de desastres naturales, imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades paraestatales, así como de las entidades federativas.

⁸ Gobernación., S. d. (31 de 12 de 1969). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4920763&fecha=31/12/1969

Cabe mencionar que, en lo individual, las personas no requieren hacer ningún trámite directo ante el Fonden, pues este Fondo no opera a través de personas particulares, sino mediante las dependencias de los gobiernos federales y estatales.

Dicho fondo proporcionará recursos para atender a la población damnificada y los daños sufridos en la infraestructura pública, bosques, áreas naturales protegidas y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos con motivo de un desastre natural, a fin de garantizar seguridad, protección y certeza jurídica a las personas damnificadas, de la misma manera, atenuar los posibles efectos a la población mediante las acciones de protección a la vida, suministro de alimentos, agua y albergue temporal y reparar o restituir total o parcialmente, por los medios que se determinen, los daños causados en la infraestructura pública no asegurable y cuyo uso o aprovechamiento no haya sido concesionado a particulares.

En el caso de daños a la infraestructura pública federal asegurada, se podrá solicitar apoyo transitorio del Fonden en tanto se reciba el pago del seguro correspondiente, para permitir a la dependencia o entidad federal iniciar la reparación de las obras de forma inmediata.

Cuando los montos recuperados de las compañías aseguradoras no sean suficientes para la restitución total de las obras aprobadas, el diferencial podrá ser cubierto con cargo al Fonden y, excluyendo los deducibles que serán a cargo de las dependencias o entidades federales, y siempre y cuando estas dependencias hayan hecho los esfuerzos para tener pólizas de seguros con una cobertura adecuada.

Según lo dispuesto en el artículo 19. “La reparación o restitución de los daños tendrá el propósito de dejar a la infraestructura pública en condiciones operativas similares a las que prevalecían antes del siniestro”.

En el caso de bienes muebles indispensables para la atención médica y educativa dañados por un desastre natural, se especificará aquellos que como resultado de un desastre natural requieren reposición o reparación tomando como referencia los registros que sobre el inventario de bienes hagan del conocimiento de la Coordinación, las Secretarías de Salud y Educación Pública, respectivamente. Las dependencias y

entidades federales serán responsables del ejercicio de los recursos que le sean asignados para su ejercicio en forma directa”.

Con objeto de garantizar que los recursos transferidos se utilicen para los fines autorizados, las dependencias y entidades federales tendrán que establecer procedimientos y mecanismos de control, seguimiento y/o registro de las operaciones realizadas, las que tendrán que soportarse con la documentación comprobatoria correspondiente. Como lo señala el artículo 78 de sus lineamientos.

Otros Fondos

Algunos otros fondos que existen son: FOPREDEN⁹, y FONDO DE PROTECCIÓN CIVIL. El primero tiene como objetivo la promoción y fomento a la actividad preventiva tendiente a reducir los riesgos, y disminuir o evitar los efectos del impacto destructivo originado por fenómenos naturales, bajo los principios señalados en el artículo anterior, así como promover el desarrollo de estudios orientados a la Gestión Integral del Riesgo para fomentar y apoyar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en favor de la prevención de desastres y mitigación de riesgos derivados de fenómenos naturales perturbadores y la adaptación a sus efectos y el segundo, se encuentra estipulado en el Código Administrativo del Estado de México, referente a su artículo 6.21, el cual se encargará de la ejecución de acciones, la autorización y aplicación de recursos para mitigar las consecuencias producidas por la ocurrencia de una emergencia o desastre, provocados por un fenómeno perturbador, tanto a través de acciones preventivas como de auxilio.

⁹ FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES. Se sustenta en la Gestión Integral del Riesgo, la cual reconoce al riesgo como un proceso social en permanente construcción por lo que el conocimiento y análisis de las causas de fondo que lo conforman, es el punto de partida para la toma de decisiones y la propuesta de acciones encaminadas a su reducción, previsión y control permanente, integradas al desarrollo humano, económico, ambiental y territorial, sostenibles. (Artículo 7)

Es importante la relación de la CENAPRED¹⁰ con dichos fondos porque en el ámbito de sus atribuciones conferidas en los artículos 55 y 56 del Reglamento Interior de la SSPC ofrece a las autoridades y al público en general publicaciones que realiza con la finalidad de difundir los resultados de sus investigaciones, monitoreo, análisis, desarrollos tecnológicos, así como recopilación de información y documentación que realiza, para desarrollar e integrar un acervo de información y documentación que consolide una cultura en materia de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (GIRD).

¹⁰ El Centro Nacional de Prevención de Desastres, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), con domicilio en avenida Delfín Madrigal 665, colonia Pedregal de Santo Domingo, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04360.

Sentir de la población

- Como podemos observar, existe normatividad para la atención inmediata de dignificados en caso de desastres naturales, además de estructura orgánica y fondos para apoyar en dichos incidentes, pero es necesario saber si la ciudadanía conoce dicha normatividad, o bien si en caso de ser víctima se siente satisfecho de la respuesta de la autoridad para atender su emergencia por ello y con el propósito de analizar las diferentes perspectivas que tienen las personas sobre el tema de desastres naturales, Se realizó una encuesta 11 mediante Google Forms, misma que consta de 20 preguntas, redactadas de manera accesible y comprensible para los encuestados, se seleccionó el muestreo de la manera siguiente
- 40 adultos (edad 30-50) (20 hombres y 20 mujeres)
- 42 adolescentes (edad 17-25) (21 hombres, 21 mujeres)
- 3 adultos mayores (edad 62,64 y 67)
- 7 profesores de universidad
- 5 autoridades de gobierno (regidores, policías, síndico)
- 2 personas promotoras de cultura ambiental
- 2 licenciadas en psicología (edad 27 y 30 años)
- 1 licenciado en planeación y desarrollo urbano
- 1 licenciado en Protección Civil y Emergencias.

TOTAL: 103 PERSONAS.

Para no solo enfocarnos a una edad determinada y así poder tener resultados certeros, por lo cual, se les planteó la temática y posteriormente compartimos el link. Se especificaron los días en que tenían que ser enviadas de acuerdo al grupo en que pertenecían y hasta completar las encuestas de los primeros, se procedió a los segundos,

¹¹ Link de la encuesta: <https://forms.gle/aoGt7Nfaz99B6uvR9>

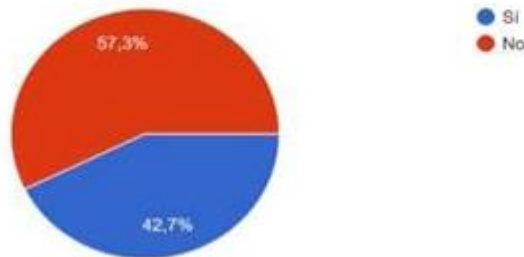
y así sucesivamente, con la finalidad de obtener una cuantificación confiable. para proceder al análisis de los datos recabados y posteriormente brindar propuestas que marquen pauta para la prevención de los desastres naturales.

En seguida se llevará un análisis de las respuestas obtenidas por cada una de los cuestionamientos planteados

Resultados.

PREGUNTA 1

¿Conoces alguna legislación aplicable que regule los desastres naturales (prevención, autoridades para situación de emergencia, fondos económicos) en el Estado de México?
103 respuestas



Elaboración Propia con datos de DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO: 2021.

<https://forms.gle/aoGt7Nfaz99B6uvR9>

Se pudo deducir que, en su mayoría, las personas no conocen los ordenamientos jurídicos que regulen el actuar de las autoridades en caso de desastres naturales. Lo cual es un problema, ya que mucha gente no acude a solicitar ayuda ante este tipo de suceso ya que carece del conocimiento para exigir la reparación del daño, así mismo, desconoce las medidas de prevención. Cabe destacar que en general, todos han vivido un desastre natural.

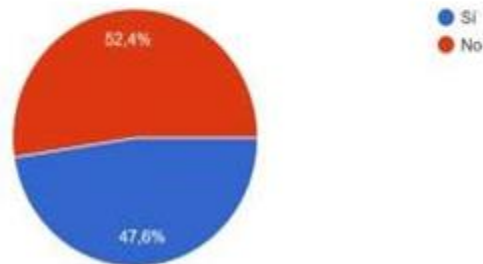
Este resultado es preocupante porque el riesgo de una inundación, un sismo, no nos es indiferente, entonces, ¿por qué no difundir medidas preventivas? por otro lado, si se

realizan campañas donde se den a conocer los mecanismos apropiados de prevención y protección.

PREGUNTA 2

¿Sabes qué es el FONDEN o has escuchado hablar de este?

103 respuestas



Elaboración Propia con datos de DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO: 2021.

<https://forms.gle/aoGt7Nfaz99B6uvR9>

Se percibe que 53 personas desconocen el Fondo de Desastres Naturales y Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, del cual ay que destacar que el 27 junio de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó que abrogaba oficializando su desaparición y extensión. El presidente de la República, comentó que el primer factor de su desaparición es la corrupción que había en este, sin embargo, legisladores dicen que no desaparece, sino que se modificará su estructura, debido a que tiene actividades rezagadas.

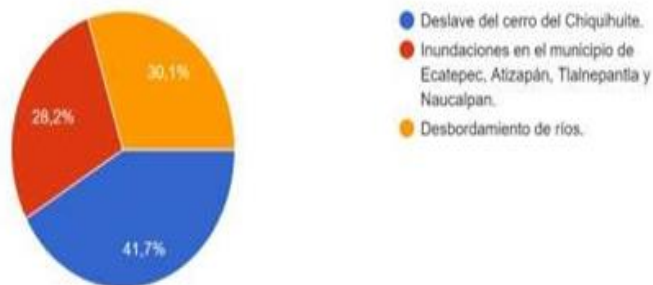
Al no estar informada la población de los recursos que el gobierno les puede otorgar, facilita a las autoridades el uso discrecional del recurso, porque la ciudadanía no revisa las cuentas públicas y aunado a ello, desconoce que puede ser acreedor a

financiamiento, o incluso, teniendo la noción de su existencia, no se exigen por diversos factores.

Tenemos conocimiento que los trámites son largos, incluso pueden llevar años en tener una solución, aunado a la deficiente difusión que hace el Estado acerca de este tipo de fondos para los damnificados, motivo por el cual, prefieren resolver por cuenta propia su situación.

PREGUNTA 3

¿Cuál desastre natural en el Estado de México causó impacto para ti en las últimas semanas?
103 respuestas



Elaboración Propia con datos de DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO: 2021.

<https://forms.gle/aoGt7Nfaz99B6uvR9>

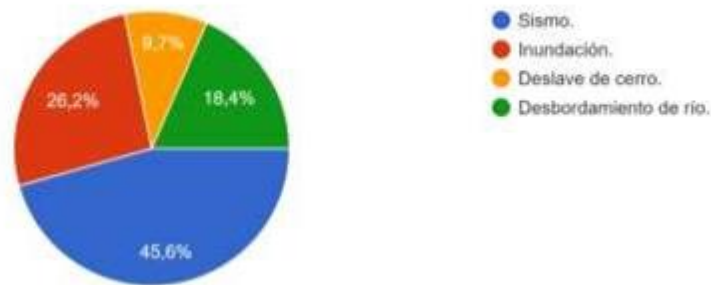
De acuerdo a la entrevista destaca el deslave del cerro del Chiquigüite por la difusión a través de diferentes medios que se le dio a la información del desastre que fue de gran impacto debido a su magnitud y afectación a la comunidad en cuantas pérdidas humanas y materiales, desapariciones y emociones encontradas.

La comunidad vecinal comentaba que ese desastre se pudo prevenir, acudieron con las autoridades para dar informe y estas hicieron caso omiso. Como segundo desastre, se encuentran las inundaciones y desbordamiento de ríos, los cuales se presentan con mayor frecuencia en nuestro Estado.

PREGUNTA 4

¿Qué desastre natural crees que afectaría más a tu comunidad?

103 respuestas



Elaboración Propia con datos de DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO: 2021.
<https://forms.gle/aoGt7Nfaz99B6uvR9>

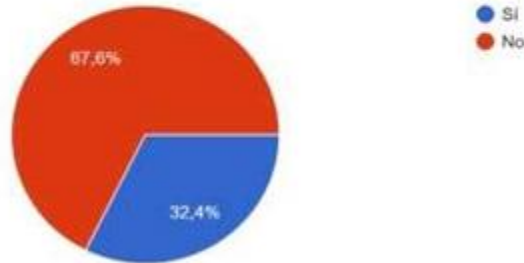
Hay que considerar la zona de residencia y sus colindancias, pero quizás una inundación sería un gran impacto para cualquier municipio, ya sea, por las fuertes lluvias aunado a lo que el hombre produce, como el tirar basura, la contaminación e incluso, el tratamiento de suelos, alcantarillado, obras públicas. He aquí la importancia de la responsabilidad compartida entre autoridades y población en general.

Aunado a que se sufrirían en varios aspectos: físicos, materiales, humanos, también se ocasiona una disminución en la economía de la entidad, que incluso puede tener afectaciones laborales.

PREGUNTA 5

¿Alguna vez has sido afectado a causa de un desastre natural, ya sea de manera física, económica, psicológica y emocional?

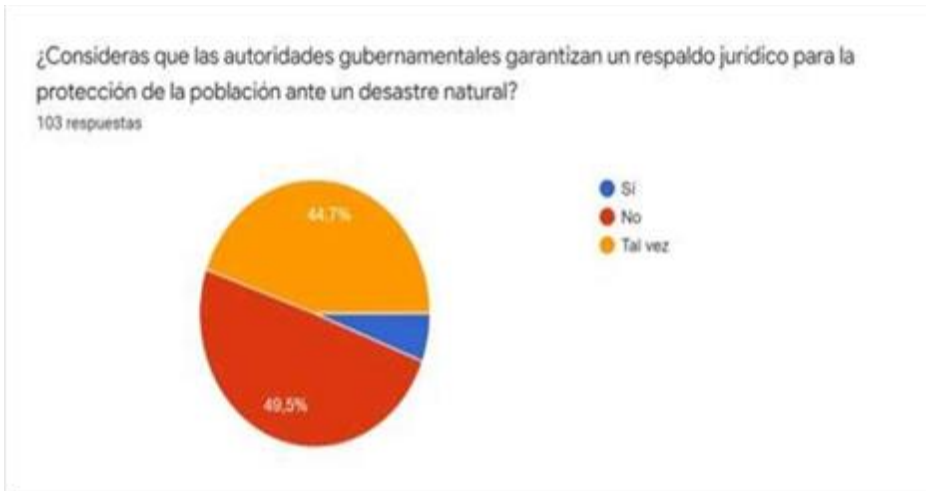
102 respuestas



Elaboración Propia con datos de DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO: 2021. <https://forms.gle/aoGt7Nfaz99B6uvR9>

Sin duda alguna a causa de un desastre natural, se sufren consecuencias físicas, económicas y psicológicas. El impacto es fuerte en cualquier contexto. Ejemplo de ello son los golpes, daños en la propiedad, pérdidas materiales y humanas, trastornos por estrés posttraumático, ansiedad, incluso hasta llegar a cometer suicidio, se entra en un periodo de crisis durante y después del desastre natural, entre otras acciones podemos destacar el llanto, la impotencia, la confusión, la ira, los mareos, la destrucción de infraestructura, la paralización de servicios, y de largo plazo el tratamiento de alguna enfermedad o situación derivada del caos del desastre, enfrentando además escasez de recursos y medios de subsistencia.

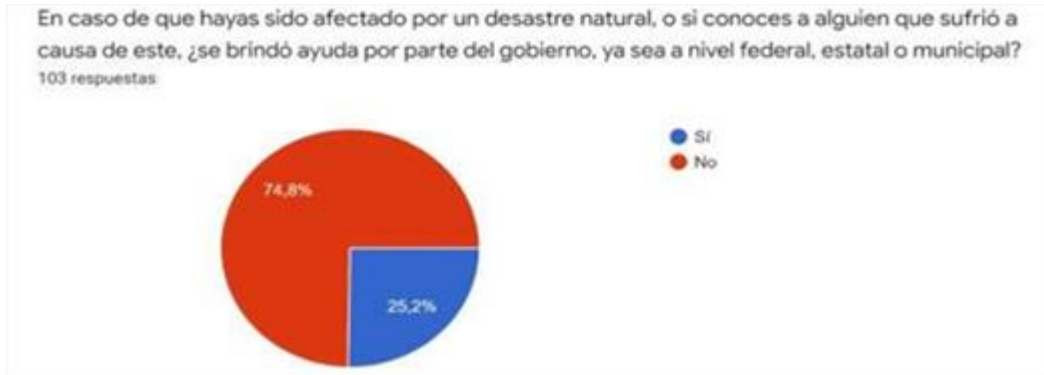
PREGUNTA 6



Elaboración Propia con datos de DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO: 2021. <https://forms.gle/aoGt7Nfaz99B6uvR9>

Una vez más constatamos que las personas no confían en las autoridades, es así, que la encuesta arrojó que la mitad de las personas entrevistadas concideran que las autoridades no son una garantía jurídica, y que por supuesto no protegen a la población. su respuesta manifiesta que no hay acciones favorables de las autoridades para una protección ante un desastre natural, se puede optar porque la gente no cree en el gobierno, y este con falta de transparencia y el hacer solamente un beneficio propio o para algunos, propicia a ese pensamiento, así como la insatisfacción de dar pronta respuesta a los requerimientos de la población.

PREGUNTA 7

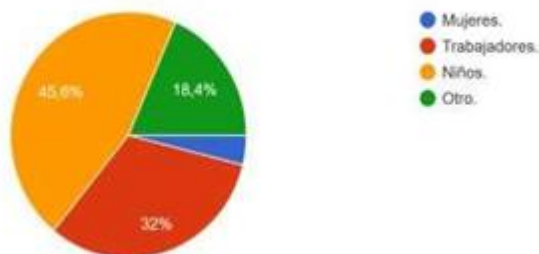


Elaboración Propia con datos de DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO: 2021. <https://forms.gle/aoGt7Nfaz99B6uvR9>

Esta pregunta tiene mucha correlación a la anterior, volvemos, la deficiente atención de las autoridades gubernamentales a su comunidad, por regular ante un desastre natural es nula, hasta se puede llegar a pensar no tienen el suficiente conocimiento sobre cómo ayudar ante esta situación, o de manera más inhumana, se aprovechan de una comunidad ignorante del tema para hacer uso de esos beneficios económicos. Se ha presentado casos en los que se solicita la ayuda a nivel federal, pero la entidad o municipio no los administra como debe de ser, y hay que considerar los montos y el tipo de ayuda hacia qué o quiénes van dirigidos.

PREGUNTA 8

Para ti, ¿Qué sector sería el más vulnerable a consecuencia de algún desastre natural?
103 respuestas



Elaboración Propia con datos de DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO: 2021. <https://forms.gle/aoGt7Nfaz99B6uvR9>

Los desastres naturales son eventos inciertos que causan muertes, lesiones, daños y que alteran el orden cotidiano. Inmediatamente después de ocurrido un desastre parece que esta afecta a todos por igual, lo que atemoriza a todos quienes lo sufren.

Se investigaron las posibles causas del porqué el 45.6% de los encuestados estima que los niños son la población más vulnerable. En un informe brindado por la CEPAL ¹²se dedujo que:

Los niños y las niñas se ven más expuestos a sufrir las consecuencias adversas de los desastres debido a que sus cuerpos y mentes están en desarrollo. El acceso limitado al agua potable y alimento suficiente luego de un desastre los vuelve vulnerables a enfermedades contagiosas y malnutrición, causas comunes de mortalidad infantil. Según la edad y la etapa del desarrollo en que se encuentre, un niño o niña tiene una capacidad psicológica limitada para entender lo ocurrido, lo que puede provocar angustia, depresión, síndrome de estrés postraumático y problemas conductuales. Los daños y destrucción de la infraestructura afectan las instalaciones sanitarias, las escuelas y las viviendas. Los niños se enferman más a menudo y tienen menos acceso a cuidados de salud; reciben menos estimulación, educación y socialización y, en algunos casos son desplazados. Los niños también dependen de la protección de los adultos en sus familias, su comunidad y el gobierno.

La consecuencia no natural de los desastres naturales es que la vulnerabilidad no está distribuida equitativamente. Los niños y las niñas sobrevivientes de desastres cuyas familias disponen de capital financiero o social suelen satisfacer antes sus necesidades básicas, reestablecer apegos seguros y rutinas estables de manera más rápida y serán considerados resilientes. Por su parte, es probable que los niños en situación más

¹² (CEPAL, 2017). Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

marginal sean quienes experimenten un desorden más prolongado, sean desplazados y sufran de estrés con secuelas a largo plazo.¹³

PREGUNTA 9

¿POR QUÉ CREES QUE UN DESASTRE NATURAL TIENE UN IMPACTO EN LA ECONOMÍA?

Las principales respuestas y repetidas en gran parte fueron:

1. Destino de los recursos.
2. Escasez económica.
3. Pérdidas materiales y humanas.
4. Limita las posibilidades de empleo.
5. Paraliza la actividad económica.
6. Endeudamiento.
7. Genera gastos de imprevisto.

De manera esquemática, se han agrupado los efectos de un fenómeno natural en tres categorías:

1. Los daños directos, son aquellos que afectan los acervos de capital y en general el patrimonio de las personas, empresas o instituciones.
2. Los daños indirectos, son resultado de la disminución de los ingresos de los hogares, empresas o instituciones, y de la caída en el nivel de producción de bienes y servicios, por encadenamiento de efectos. Se incluyen también los mayores gastos ocasionados por el desastre y que tienen por objeto proveer en forma provisoria los servicios a la población hasta que se restituya la capacidad operativa original de los acervos destruidos.

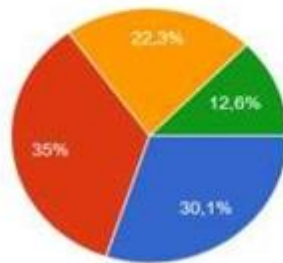
¹³ CEPAL. (17 de Abril de 2017). *La consecuencia poco natural de los desastres naturales*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/enfoques/la-consecuencia-poco-natural-desastres-naturales>

3. Los efectos secundarios miden el impacto del desastre sobre los grandes agregados macroeconómicos, como la inflación, el crecimiento económico, desequilibrios en la balanza de pagos, incremento del gasto público, disminución de las reservas internacionales, agravamiento de las desigualdades del ingreso en las familias, o el aislamiento de determinadas regiones agrícolas, entre otros. (CEPAL. “Manual para la estimación de los efectos socioeconómicos de los desastres naturales”. Santiago de Chile, 1991).

PREGUNTA 10

El FONDEN, es el Fondo de Desastres Naturales que tiene como finalidad apoyar a los estados, así como a dependencias y entidades de la Administra...desaparición. ¿Por qué crees que haya sucedido?

103 respuestas



- Incompetencia de las autoridades para resolver los asuntos.
- Falta de transparencia de recursos.
- La falta de exigibilidad de la población a las autoridades para tener acceso al FONDEN.
- Para no generar gastos al gobierno.

Elaboración Propia con datos de DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO: 2021.
<https://forms.gle/aoGt7Nfz99B6uvR9>

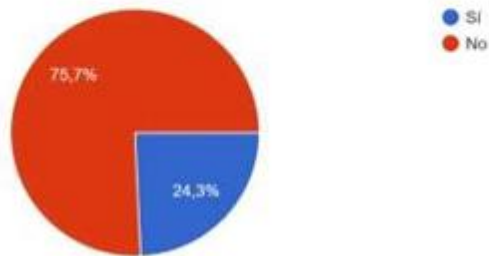
Como se mencionó, la SHCP ya había hecho oficial la abrogación del FONDEN, pero se concluyó que se van a seguir incentivando dichos apoyos a la población obviamente todo depende, del presupuesto, el Gobierno contempla una gran suma para el año 2022.

Las personas están molestas con el Gobierno o de la manera en que éste realiza sus funciones motivo por el cual, el presidente Andrés Manuel López Obrador puso en duda la permanencia de este fondo. De igual manera, se destaca la incompetencia de las autoridades para resolver asuntos de desastres naturales, tanto al referirse a la falta atención hacía los damnificados y la nula responsabilidad.

PREGUNTA 11

¿Crees que se nos informa correctamente de las medidas de seguridad ante un desastre natural y cómo reaccionar ante ello?

103 respuestas



Elaboración Propia con datos de DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO: 2021.

<https://forms.gle/aoGt7Nfaz99B6uvR9>

Hoy por hoy los medios de comunicación juega un papel muy importante, y su difusión es muy rápida, sin embargo, no es un secreto que de acuerdo a la difusora donde se escuche la noticia es la versión que se conoce de la información, porque las autoridades pagan a difusoras y periódicos para que informen lo que quieren es por ello que su información se vuelve poco confiable. Hoy en día estamos más informados debido a plataformas de internet, porque son un tanto más imparcial que la televisión y se propagan más rápido los sucesos, además, que la población en gran parte cuenta con un celular, lo que hace que se entere con prontitud.

Entonces se debe hacer mayor énfasis en que el gobierno utilice los canales de comunicación certeros para difundir la información de manera oportuna y apropiada para que sea de fácil comprensión para que atraiga la atención de la comunidad.

PREGUNTA 12

¿Por qué crees que se produzca un desastre natural?

103 respuestas



Elaboración Propia con datos de DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO: 2021.

<https://forms.gle/aoGt7Nfaz99B6uvR9>

Un desastre se produce cuando se dan estas tres condiciones al mismo tiempo:

-Si la gente vive en lugares peligrosos, como por ejemplo cerca de un volcán activo, en laderas con peligro de deslizamientos, o cerca de ríos que pueden desbordarse.

-Si, además, el fenómeno natural debido a ciertas actividades humanas provoca muchos daños, particularmente en aquellos lugares en donde no se ha tomado ninguna medida preventiva.

-Si se produce un fenómeno natural, o un fenómeno causado por el ser humano cerca de zonas pobladas.

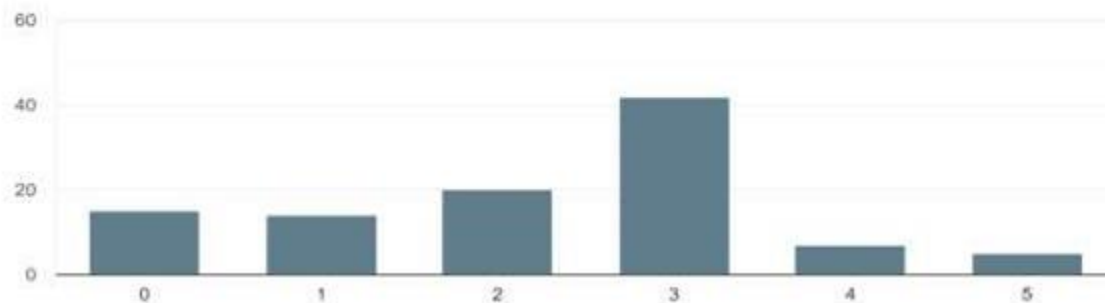
Construir casas en lugares de alto riesgo nos hace más vulnerables. Por ejemplo, si vives demasiado cerca de un río y la gente ha estado tirando basura en el suelo, de modo que el agua no puede pasar, tendrás una mayor vulnerabilidad a las inundaciones.

Una comunidad bien organizada y bien informada, donde la gente se reúne para hablar sobre lo que van a hacer ante las amenazas naturales, es menos vulnerable que una comunidad que no conoce las amenazas que la rodean y no se organiza para responder a ella.

PREGUNTA 13

En una puntuación del 0 al 5, ¿Crees que la respuesta de las autoridades estatales y municipales en tanto a la prevención y el apoyo brindado durante y después de un desastre natural ha sido...?

103 respuestas



Deficiente.



Excelente.

Elaboración Propia con datos de DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO: 2021.

<https://forms.gle/aoGt7Nfaz99B6uvR9>

Se aprecia que el Estado de alguna manera ha brindado información sobre prevención o medidas de seguridad ante una situación de riesgo y amenaza ante un desastre natural, sin embargo, no ha sido de gran satisfacción para ellos, o no se ha dado un buen seguimiento ante ello.

PREGUNTA 14

EL 100% DE LOS ENTREVISTADOS MANIFESTARON QUE A LA POBLACIÓN LE FALTA CULTURA AMBIENTAL.

La cultura ambiental no solo identifica la contaminación como uno de los problemas sino a todo lo que conlleva. Es decir, aspectos sociales, económicos, políticos y culturales que se vinculan al desarrollo de la sociedad.

Más que eliminar los problemas, la importancia de la cultura ambiental radica en la prevención. Evitar que el problema en sí se forme mediante la modificación del comportamiento en la sociedad.

Es de gran importancia ir fomentando esta cultura ambiental para tener del conocimiento significativo de entorno en donde se habita, para la prevención y estar en una situación de probabilidad de que ocurra un desastre natural, saber dar respuesta ante ellos.

La educación ambiental se presenta como un instrumento de acción social frente al manejo de los desastres naturales, que permite a cada individuo conocer y comprender las características del entorno habitado y adquirir la capacidad de actuar en la disminución de la probabilidad de ocurrencia de un desastre y en la respuesta adecuada ante la presencia de los fenómenos naturales a los cuales son vulnerables; como lo expone Lavell (1999) “la clave de la reducción del riesgo está en el entendimiento del riesgo mismo, en la educación acerca de él, y en la participación decidida y comprometida de todos los actores sociales, privados y públicos, en su resolución”. Es preciso mencionar que la predisposición de un individuo ante un evento calamitoso varía de acuerdo con la preparación que este tenga para enfrentar dicho evento y la no preparación de dicho individuo acompañado de la predisposición del espacio geográfico ante la ocurrencia de un fenómeno natural, lo convierten en un elemento vulnerable.

La institución gubernamental encargada de las iniciativas en educación ambiental es el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

La integración del enfoque de la gestión del riesgo en el sector educativo es determinante para incrementar la concientización sobre el efecto y causa de los desastres. Las escuelas que incluyen acciones de gestión del riesgo contribuyen a una cultura para la prevención, esencial para el desarrollo sostenible de los países. Estas acciones reducen los riesgos de desastres y fortalecen las capacidades de las comunidades más vulnerables para responder a las emergencias. (OREALC/UNESCO, 2017, párr. 2)

PREGUNTA 15

BRINDA UNA POSIBLE SOLUCIÓN Y/O PROPUESTAS PARA QUE SE PRACTIQUEN ACCIONES DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

En base a esta pregunta, se analizaron las respuestas para dar pauta a las propuestas y/o soluciones del presente.

PREGUNTA 16

¿CÓMO SE PODRÍA TENER UN DAÑO PSICOLÓGICO A CAUSA DE UN DESASTRE NATURAL?

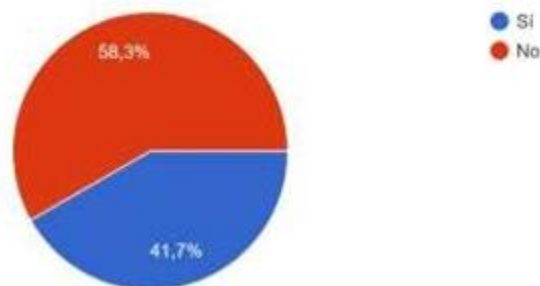
Las respuestas más comunes fueron:

- Nos afectaría moralmente
- Depresión
- Por la muerte de algún familiar, por la pérdida de bienes o por el gran impacto del desastre natural.
- A través del miedo, por no saber cómo reaccionar ante este, sufrir algún trastorno de ansiedad o inclusive por el temor a que pueda ocurrir durante y después del desastre.

REGUNTAS 17 Y 18

¿Era de tu conocimiento que en el Estado de México se cuenta con un atlas de riesgos, el cual se define como un instrumento automatizado que perm...s de prevención y auxilio en caso de desastres?

103 respuestas

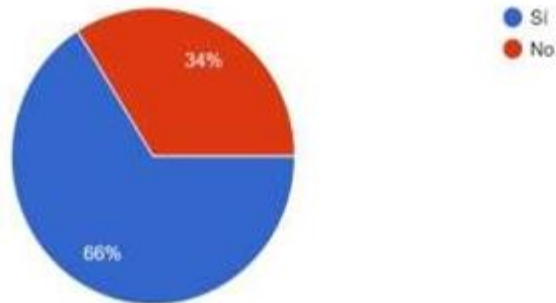


Elaboración Propia con datos de DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO: 2021.

<https://forms.gle/aoGt7Nfaz99B6uvR9>

¿Sabes a que se refiere el Sistema Estatal de Información de Protección Civil?

103 respuestas



Elaboración Propia con datos de DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO: 2021.

<https://forms.gle/aoGt7Nfaz99B6uvR9>

Se expone el desconocimiento de los instrumentos de prevención y reglamentación jurídicos referente al tema de desastres naturales, una sociedad que ignora de aspectos relevantes que nos asecharon y estarán presentes, lamentablemente aun no dimensionamos sus alcances.

Lamentablemente no conocemos de las funciones y atribuciones de protección civil incluso las mismas autoridades municipales desconocen que en los primeros cuatro meses de su administración deben elaborar un atlas de riesgo, y mucho menos de lo valioso de su contenido, motivo por el cual se hace caso omiso en su elaboración y más aún cuando se le paga a un tercero para que lo elabore, ni siquiera se percata de su contenido.

Porque el municipio debe evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo, evitar la construcción en zonas de deslave y realizar mantenimiento a vialidades, ríos y cerros para prevenir inundaciones, deslaves y desbordamiento de aguas negras, que han costado tantas vidas.

PREGUNTA 19

PARA TI, ¿CUÁLES SON LOS PUNTOS RELEVANTES EN LOS QUE EL PODER LEGISLATIVO A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DEBERÍAN ENFOCAR SU ATENCIÓN PARA MEJORAR O IMPLEMENTAR UN SUSTENTO NORMATIVO QUE GARANTICE ESA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CUANTO A ESTE TEMA DE ESTUDIO?

En base a esta pregunta, se analizaron las respuestas para dar pauta a las propuestas y/o soluciones del presente

PREGUNTA 20

En la actualidad y viendo que cada día se suscitan más desastres naturales en el Estado de México, ¿Consideras este un tema importante a desarrollar...fondos económicos para brindarle a la población?

103 respuestas



*Elaboración Propia con datos de DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO: 2021.
<https://forms.gle/aoGt7Nfaz99B6uvR9>*

Es importante que la sociedad se involucre en aspectos como este tema, son situaciones en las que todos nos involucramos y de las cuales somos afectados, además atendiendo en que nos encontramos en una zona geográfica en donde se propician más los desastres naturales, lo cual nos hacen más vulnerables y por ende estar en una situación de amenaza y de riesgo. Estar informados, entender los problemas y conocer cuál es nuestro rol ante ellos. Implicar a todos, desde los ciudadanos, que deben tener conocimiento para tomar decisiones que reduzcan los riesgos para después no lamentarnos con lo que pudimos prevenir y no lo hicimos, sufriendo con pérdidas

humanas, materiales, económicas, etc., a los líderes políticos, pasando por instituciones gubernamentales, sector privado, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones profesionales y organismos científicos y técnicos. La prevención de un desastre natural está en manos de todos, y por eso hay que estar preparados.

Propuestas.

Del estudio realizado y datos recopilados se puede generar algunas soluciones para minimizar el riesgo de daños en el momento que sucedan fenómenos naturales, que impacten a las comunidades, toda vez que no se pueden evitar, pero si es factible estar preparados y disminuir sus afectaciones.

- EDUCACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL.

Se adquiriría una cultura de protección civil en el ámbito escolar, laboral y familiar.

En el ámbito escolar, que profesores, alumnos y padres de familia, sean partícipes de la misma causa, en donde se involucren más con el tema, que exista la reglamentación escolar haciendo obligatoria esa capacitación en cuanto a la protección civil. Tal vez a algunos se les hace un tanto burdo o sin importancia, pero se les estaría preparando para un antes y un después de ocurrido un desastre, haciendo énfasis en medidas de prevención, salvaguarda, apoyo ciudadano, en conjunto con la responsabilidad ambiental; ya que la población cree que los desastres naturales se dan a causa de la naturaleza. De la misma forma, los padres adquieren un grado de enseñanza para la propagación del conocimiento, que a los hijos se les hable de realidades, y no solo abarcar el tema en estudio, sino que padres e hijos conozcan lo elemental para accionar ante una situación, el brindar primeros auxilios con la familia, con la propia comunidad y así no esperar que las autoridades acudan demasiado tarde y que poco a poco esto sea una forma de vida y no de imposición.

En el ámbito laboral que en las empresas se les hable a los trabajadores de sus derechos ante una situación de esta magnitud, que se realicen simulacros para que se tenga más preparación tal vez a través de cursos, actividades mensuales, capacitaciones, porque un

desastre natural no tiene lugar, fecha y hora. Hacer énfasis en una pedagogía no solo educativa, sino laboral, para que se cuente con estrategias adecuadas para cada caso.

- **EDUCACIÓN AMBIENTAL CON CONTENIDOS DE UTILIDAD.**

En México la educación ambiental no ha sido primordial para atacar los principales problemas porque se le considera que no basta con la misma. Sin embargo, muchas personas están optando por nuevos cambios para la protección del ambiente, lo que nos hace pensar en los valores que estas poseen, aunado que cada vez son más personas que se preocupan por el medio ambiente y el interés por el cuidado de este, entonces, de algún modo ir adquiriendo esas pautas de comportamiento social, en donde se le dé un rigor legal a quien infrinja normas ambientales o a quienes no las acaten, esto mayormente por las empresas, y que se obligue a estar a cooperar con el cuidado del medio ambiente. En el presente se habla sobre inundaciones, desbordamiento de ríos y deslave de cerros, pero no olvidemos que también se encuentran los sismos, incendios forestales; los cuales son provocados por el hombre, estamos ante la presencia de la contaminación y lamentablemente todo queda en una solución en donde no todos se involucran. Otro aspecto es que en nuestro país las problemáticas se enfocan en acciones de rescate, rehabilitación y de reconstrucción y no de prevención como factor de partida.

Es importante crear políticas que en verdad se apliquen tanto para la población en general y también que las autoridades y los diferentes sectores se vean involucrados, porque muchas veces son los que dictan las normas, pero quienes menos las practican,

GOBIERNO.

- Políticas públicas ambientales, con mayor énfasis como medio de solución de problemáticas.
- Promover campañas de concientización sobre desastres naturales.

En la actual situación, la aglomeración es algo que se debe evitar, entonces se puede hacer conferencias, mesas de diálogo virtuales, foros, en la que participen dependencias, profesores y población por sectores, otras en donde participen niños,

niñas, otro en donde interactúen adolescentes, participando con experiencias o posibles soluciones, y que el gobierno a modo de esto, expida algún tipo de reconocimiento para incentivar aun esa participación.

- Que las autoridades verifiquen las localidades o sitios con los cuales se puede tener amenaza de derrumbe y en conjunto con la población ahí ubicada conozcan las medidas de seguridad.
- Infografías, encuestas, hechos actuales que se difundan por medios electrónicos, la gente está inmersa en las redes sociales, que mejor haciendo uso de la tecnología para un beneficio informativo y precautorio.

Contar con equipos de salud para una situación de emergencia. Con la pandemia, los hospitales suelen estar saturados, entonces crear hospitales simulacro en donde específicamente se atiendan a los damnificados.

- Brindar ayuda psicológica gratuita a los damnificados o familiares de ellos a causa de un desastre natural.
- Administrar un fondo con un verdadero sustento, que sea practico para actuar de la manera más pronta posible a nivel estatal y municipal, ejerciendo el carácter de transparencia en todo momento.
- Destinar recursos económicos y sociales (despensas, vestimenta, etc.) de inmediato a los damnificados.
- Establecer grupos de operación para actuar con eficacia y prontitud en puntos estratégicos, en donde se cree que se puede presentar un desastre natural.
- Avalar la educación en protección civil y ambiental.

MUNICIPAL O REGIONAL.

- Crear proyectos ciudadanos para incentivar esa participación en cuanto a la prevención de los desastres naturales, enfocándose más a ejemplos como simulación de riesgo. Principalmente en poblados pequeños, los cuales sufren mayormente inundaciones, sabemos que a veces las autoridades demoran en acudir o tener respuesta ante una situación, entonces establecer mecanismos entre la misma población para saber actuar ante ello. Obviamente, el compromiso

de protección civil para poder difundir su ayuda, brindar las capacitaciones necesarias que sean de entendimiento para la población, ya que muchos no saben cómo reaccionar ante un desastre.

- Dentro de esos mecanismos ciudadanos y que de manera conjunta con el presidente municipal o con alguna otra autoridad auxiliar, crear un noticiero local, ya sea por radio, medio electrónico (Facebook, página web del municipio), o escrito, en donde se ponga al tanto a la población de algunos desastres naturales que se pudieran suscitar en la comunidad. Ejemplo de ello: un deslave de cerro, para que la gente tome precauciones, el derrumbamiento de edificios, casas, monumentos, escuelas, que por su antigüedad o estructura hacen que se encuentren bajo supuestos de vulnerabilidad. De igual manera si no es posible porque este noticiero local implica un gasto, entonces que las autoridades o población realice periódicos murales con una ubicación estratégica en donde se pueda estar informado.
- Creemos más factible estos proyectos ciudadanos, porque ¿quién mejor que esa comunidad para conocer lo que se necesita implementar, reforzar, cambiar, mejorar y el cómo pudieran reaccionar ante la presencia de un desastre natural en su comunidad?
- Contar con un buen plan de seguridad que incluya:
 - a) Prevención
 - b) Precaución
 - c) Autocuidado
 - d) Tener identificados o crear un centro de reducción de riesgo, en donde la gente aporte ideas y de ser posibles, que se practiquen, que la comunidad sea la vigilante de esos actos que pueden causar un perjuicio a futuro.
 - e) La gente se siente más en confianza con sus conocidos, su pueblo, entonces el intercambio de ideas y sugerencias sería favorable al momento de establecer algún mecanismo de protección.
 - f) Tener una buena organización administrativa y legal con lo referente a apoyos de desastres naturales.

- g) Contar con proyecto de activación económica después de sucedido un desastre natural.
- h) Tener un fondo de ahorro comunitario, que sea generado por algunas kermeses, concursos, rifas etc., que sean referentes a la educación ambiental y en protección civil y que se designe a un grupo de personas de confianza y con conocimiento para que sean quienes administren esos recursos, porque lamentablemente cuando ocurre un desastre, los primeros en auxiliar y en ayudarse son los mismos vecinos, y no solo en el rescate, sino para salir adelante.

Conclusiones.

Se puede señalar que en este trabajo se recopiló información a través de documentos electrónicos, documentos oficiales y legales a nivel nacional y estatal sobre lo que implica el tema de estudio: desastres naturales, haciendo más referencia a nuestro Estado.

Se cumplieron con los objetivos enmarcados al inicio del trabajo. Como muestra de nuestra investigación, los municipios más afectados del Estado de México en cuanto a un desastre natural fueron Tlalnepantla, Lerma, Atizapán, Ecatepec, así como algunas colindancias; los hechos fueron, deslave del cerro del Chiquihuite, fuertes inundaciones en Ecatepec y en los otros municipios de los cuales la mayor parte de la población encuestada tuvo conocimiento de estos sucesos, fueron afectaciones muy grandes, tanto en los hogares, vías públicas, hospitales, etc., que hasta de alguna manera no se podía creer la magnitud de lo sucedido.

Se pudo apreciar que la gente desconoce de ordenamientos jurídicos que hacen referencia a la prevención y al estudio de lo que implica un desastre natural, así como de las autoridades que se deben involucrar en dicha etapa. Se destaca que se carece de conocimiento, o que incluso teniéndolo la gente no sabe cómo se deben proporcionar esos fideicomisos por parte del Gobierno, lo que hace que se produzca desvíos, incluso, llegar al cuestionamiento si en verdad sirven o no esos fondos que el Estado proporciona a los damnificados por una situación de riesgo o amenaza.

Sin duda alguna un desastre natural afecta a toda una comunidad ya sea por diversa índole, pero siempre hay una repercusión; ya sea en el aspecto físico, económico, social y psicológico. En base al análisis realizado, los principales efectos presentados por las personas damnificadas son: la ira la desesperación, el enojo, tener una crisis emocional durante y después de un suceso de gran intensidad, en la que hay pérdidas materiales y humanas, mucha impotencia de la sociedad al no poder recuperar lo afectado como en el aspecto económico, se pierde parte de nuestra historia que se construye día a día, y que, en el momento menos esperado, la realidad ahora es otra.

Dentro de los antecedentes que hicieron perfeccionar los mecanismos de Protección Civil, se creó en el año de 1985 la Comisión Nacional de Reconstrucción, teniendo como uno de sus objetivos primordiales sentar las bases y mecanismos para atender a la población en la eventualidad de otros desastres naturales, incorporando instituciones sociales para beneficio de toda una población. El 29 de noviembre del mismo año queda estipulado que el SINAPROAC garantizará la planeación como seguridad auxilio y rehabilitación de la población y de su entorno en situaciones de desastre natural punto. Por consecuente al Sistema Nacional de Protección Civil; se le conceptualizó como un conjunto con estructura propia métodos y procedimientos para la organización de grupos sociales para las autoridades de los Estados y municipios. En 1986 cabe destacar que se conceptualiza por primera vez a la Protección Civil, misma que tiene por objeto proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humano, a través de acciones que reduzcan pérdidas de vidas humanas y de daños materiales, así como también a la naturaleza.

Surgieron y se modificaron muchos ordenamientos legales, y esto se debe a que los objetivos iban cambiando, implementando nuevas o mejores estrategias de aplicación al contenido de los mismos, sin embargo, no basta que haya recursos legales cuando no hay conocimiento además de una verdadera aplicabilidad.

Algunos de los marcos jurídicos que hacen referencia a este tema son: la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México en su artículo 9, el Código Administrativo del Estado de México a partir de su artículo 5.61 y hasta el artículo 6.34; los cuales se

refieren a las medidas de seguridad que se deben contemplar ante una situación de riesgo o de eventualidad de desastre natural. La ley de Protección Civil del Estado libre y Soberano: es una ley de orden público e interés social, su objeto es establecer las bases y principios que regirán al Sistema Estatal de Protección Civil, su prioridad es la conjunción de esfuerzos, instancias, instrumentos, políticas públicas, servicios y acciones institucionales destinadas a la prevención, detección, mitigación, protección, cooperación, coordinación, comunicación, restauración y atención de las situaciones generadas por el impacto de siniestros o fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno en su ámbito territorial.

La situación jurídica de los damnificados, se tiene por regulada en la sección cuatro en el acuerdo que establece las reglas de operación del Fonden. Con relación a las viviendas dañadas de la población de bajos ingresos quienes podrán solicitar recursos del Fonden serán las dependencias, entidades federales y los gobiernos, para atender las viviendas dañadas o destruidas por un desastre natural. En zonas consideradas de riesgo, hay varios supuestos como la reparación, reconstrucción o reubicación sin que existan reservas territoriales.

Tomando en cuenta que los apoyos serán otorgados de acuerdo a la magnitud del daño producido, las cantidades monetarias operan desde \$6750.00 hasta los \$27.000, además de un apoyo de empleo temporal para los damnificados.

Se encuentra una problemática porque son tramites muy extensos, largos y motivo por el cual la población no los exige a las dependencias del gobierno, porque este fondo debe no debe ser requerido de manera particular y por ende prefieren solucionar su situación de manera independiente. En el caso de daños a la infraestructura pública federal asegurada, se podrá solicitar apoyo transitorio del Fonden en tanto se reciba el pago del seguro correspondiente, para permitir a la dependencia o entidad federal iniciar la reparación de las obras de forma inmediata. Cuando los montos recuperados de las compañías aseguradoras no sean suficientes para la restitución total de las obras aprobadas, el diferencial podrá ser cubierto con cargo al Fonden y, excluyendo los deducibles que serán a cargo de las dependencias o entidades federales, y siempre y

cuando estas dependencias hayan hecho los esfuerzos para tener pólizas de seguros con una cobertura adecuada. También existen otros tipos de fondos, lo que nos lleva a la observancia de que las autoridades ya sean federales, estatales y municipales deben actuar de manera conjunta para actuar con apego a los ordenamientos y generando la protección y respaldo jurídico a las personas que así lo necesitan no importan cuántos fondos o reglamentaciones existan si no se van a ejercitar ni a poner en práctica con eficacia y efectividad, falta mayor énfasis en sus atribuciones y vigilancia al cumplimiento de estas.

Ahora bien, la permanencia del FONDEN se sigue considerando por los legisladores, como ellos lo mencionaron, tiene que cambiar su estructura, añadir y considerar nuevas determinaciones, en donde a los damnificados se les atribuya un mayor beneficio. A nivel Estatal, diputados y diputadas están planteando que debería haber un mayor estudio del tema de desastres naturales para posteriormente dar solución a las problemáticas.

En lo referente al muestreo (103 personas), se deduce que la sociedad debe estar informada de manera real y fidedigna de los hechos, hacer divulgación de esas prevenciones que se deben contemplar para actuar. Es notable que, en la encuesta, este tema nos implica de manera conjunta, con lo cual, se tomaron en consideración esos resultados para realizar propuestas en donde se decide marcar considerables acciones que en verdad sean practicadas por la sociedad; niños, niñas, adolescentes, adultos, ancianos, empresa, autoridades; por ello la principal propuesta es la “educación en protección civil y proyectos ciudadanos”. Y que las autoridades en un trabajo conjuntamente con la población actúen de manera responsable para ir mejorando la convivencia y el entorno. Es preciso insistir que es de relevancia social, cada vez nos vemos más inmersos en situaciones de este tipo, y qué mejor que desde ahora tener el compromiso de mejorar.

Para finalizar, este proyecto de investigación, fue el resultado de un estudio y de un análisis, se adquieren nuevos conocimientos y el gusto de poder contribuir con algunas ideas para implementarlas, así como el generar conciencia de hechos a los que no somos indomnes. Beneficio mío, tuyo, del gobierno, beneficio de todos.

Bibliografía.

¹ Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil. (13 de 07 de 2018). Recuperado en octubre de 2021, de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5531489&fecha=13/07/2018

Diario Oficial de la Federación de México. (1999, 30 de Marzo). *Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales FONDN*. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. [en línea]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4920763&fecha=31/12/1969 . [2021, 27 de Septiembre].

Código Administrativo del Estado de México. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México. (2012, 12 de diciembre). H. "LVII" Legislatura Del Estado De México. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/abr/leyabr059.pdf> . [2021, 29 de Septiembre].

Atlas de Riesgos del Estado de México. Dirección General de Protección Civil del Estado de México. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2015/feb/Atlas-20150224.pdf> . [2021, 30 de septiembre].

Estados. (septiembre 21, 2021). “Autoridades hallan a las dos víctimas faltantes del deslave en el Chiquihuite”. *Expansión Política*. <https://politica.expansion.mx/estados/2021/09/21/autoridades-hallan-a-las-2-victimas-faltantes-del-deslave-en-el-chiquihuite>

Ferri, P. (septiembre 11, 2021). “Vecinos del cerro Chiquihuite: Cayeron piedras esta misma semana y no hicieron nada”. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2021-09-11/vecinos-del-cerro-chiquihuite-cayeron-piedras-esta-misma-semana-y-no-hicieron-nada.html>

Victoria, E. (septiembre 16, 2021). “La tragedia del Chiquihuite: las lluvias amenazan con nuevos deslaves... y nuevas víctimas”. *El financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2021/09/16/la-tragedia-del-chiquihuite-las-lluvias-amenazan-con-nuevos-deslaves-y-nuevas-victimas/>

Sáenz, C. (septiembre 12, 2021). “María de 21 años murió por deslave en Cerro del Chiquihuite; hay 3 desaparecidos”. *Capital* 21. <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=26631>

Chávez, S. (septiembre 10, 2021). “Reportan desgajamiento en el cerro del Chiquihuite”. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/09/10/estados/reportan-desgajamiento-del-cerro-del-chiquihuite/>

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (6 de junio de 2012). Ley general de protección civil. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de: <http://www.ifrc.org/docs/IDRL/LeyGPC.pdf>

Coordinación General de Protección Civil, Gobierno del Estado de México. (2014). Cultura de protección civil. Recuperado de: http://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/cultura_proteccion_civil

Romm, S.V., J.K. Romm y B.D.Nelson (2014), "Vulnerability of Children in Developing Countries and Disrupted Settings", N.Gupta y otros (eds) MGHfC Handbook of Pediatric Global Health. New York: Springer Science + Business Media. <https://www.cepal.org/es/enfoques/la-consecuencia-poco-natural-desastres-naturales>

Cardona, O. D. (Junio, 2001). La necesidad de repensar de manera holística los conceptos de vulnerabilidad y riesgo. "Una crítica y una revisión necesaria para la gestión". Ponencia presentada en International work-conference on vulnerability in disaster theroy and practice. Recuperado de: http://www.desenredando.org/public/articulos/2003/rmhcvr/rmhcvr_may-08-2003.pdf